

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LOS NUMERALES 18 Y 19 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE PARA EMITIR EL **DICTAMEN** A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INDICADO EN EL ENCABEZADO, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:

**(230083) CONSTRUCCIÓN 3RA. ETAPA EDIFICIO "P", INCLUYE 9 AULAS Y MÓDULO DE ESCALERAS, UNIDAD REGIONAL CULIACÁN.**

En la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, siendo las **09:00 horas**, del día **03 de julio de 2023**, en el Auditorio Julio Ibarra ubicado en la planta baja del Edificio E de la Unidad Regional Culiacán, sito en Blvd. Lola Beltrán y Blvd. Rolando Arjona S/N, Colonia 4 de Marzo, C.P. 80054, Culiacán, Sinaloa; se reunieron: **Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho**, Rectora; **M. C. José Luis Castillo Martínez**, Vicerrector de Administración y Finanzas; **Arq. Joel Sebastián García Regalado**, Director de Construcción y Mantenimiento; **M. C. Fabiola Judith Robles Machado**, Contralora Universitaria; y el **M. C. Eutimio Angulo Santos**, Abogado General por la Universidad Autónoma de Occidente e **Ing. Moisés Guadalupe Tirado Iribe**, Testigo Social de la Universidad Autónoma de Occidente, quienes realizan la Revisión y Evaluación de las Propuestas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del proceso de contratación indicado en el encabezado, con objeto de llevar a cabo el **Dictamen**, el cual servirá de base para emitir el Fallo correspondiente.

En relación a ello, se hace constar lo siguiente:

Inicio del Proceso: 05 de junio de 2023 con la Publicación de la Convocatoria.

Visita al sitio de los trabajos: 09 de junio de 2023.

Junta de Aclaraciones: 16 de junio de 2023.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 26 de junio de 2023.

**Propuestas Recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas:**

}

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES EN EL ACTO	
1	EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./ LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.



2	PROSECO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
3	BURGUEÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V./ INMOBILIARIA OLVERA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS, S. A. DE C. V.
4	CONSTRUCCIONES MRM, S. A. DE C. V.
5	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO SAVARISA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERÍA INTEGRAL, S. A. DE C. V.

A las propuestas presentadas por los licitantes, se revisará que cumplan con lo establecido en el Artículo 53 de la LOPySRMES: La evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes para la contratación de obra y servicios relacionados con las mismas, el Comité de Obra Pública analizará las primeras y una vez realizado ello, lo hará respecto de las segundas, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente con el porcentaje requerido para la solvencia de la propuesta técnica, así como con las condiciones y criterios establecidos por la convocante en las bases.

Las evaluaciones de las propuestas, se realizarán con base en las modalidades y criterios siguientes:

- I. Método de Puntos y porcentajes para la evaluación de la propuesta técnica.
- II. Método de tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica.
- III. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Cuando monto del contrato no exceda 500 unidades el valor de la unidad medida de actualización los licitantes que acrediten haberse constituido legalmente en los seis meses previos a la emisión de la Convocatoria, no les será exigible el requisito referente a la experiencia laboral.

- IV. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;



- V. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- VI. Que los procedimientos constructivos descritos por el licitante demuestren que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta;
- VII. El programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado;
- VIII. Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por la autoridad convocante;
- IX. Verificará que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por sí o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista; y,
- X. Verificará que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.
- XI. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de la propuesta.

### REVISIÓN TÉCNICA:

En primera instancia, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación en el Punto 19.1 se revisará que las propuestas presentadas por los licitantes cumplan con lo siguiente:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con capacidad necesaria para llevar administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la



experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que los procedimientos constructivos descritos por el licitante demuestren que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

VI. Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por la autoridad convocante;

VII. Verificará que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por si o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;

Documentos que integran la Proposición Técnica	Empresas que presentan Proposiciones				
Folio del Documento	EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./ LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.	PROSECO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	BURGUENO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V./ INMOBILIARIA OLVERA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	CONSTRUCCIONES MRM, S. A. DE C. V.	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO SAVARISA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERIA INTEGRAL, S. A. DE C. V.
Documento 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 10	LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.	NO APLICA	INMOBILIARIA OLVERA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	NO APLICA	CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERIA INTEGRAL, S. A. DE C. V.



Documento 11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 13	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 14	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 17	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 18	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Propuesta Técnica se considera:	SUSCEPTIBLE A EVALUACIÓN	SUSCEPTIBLE A EVALUACIÓN	SUSCEPTIBLE A EVALUACIÓN	SUSCEPTIBLE A EVALUACIÓN	SUSCEPTIBLE A EVALUACIÓN

*[Handwritten signature]*

Una vez llevada a cabo la Revisión Cualitativa a las Propuestas Técnica se determinó que las propuestas de los licitantes citados a continuación se consideraron DESECHADOS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante por los motivos que se indican, fueron las siguientes:

LICITANTES DESECHADOS	
S/N	NINGUNO

LICITANTES SUSCEPTIBLES A EVALUACIÓN TÉCNICA	
1	EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./ LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.
2	PROSECO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
3	BURGUEÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V./ INMOBILIARIA OLVERA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS, S. A. DE C. V.
4	CONSTRUCCIONES MRM, S. A. DE C. V.
5	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO SAVARISA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERÍA INTEGRAL, S. A. DE C. V.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

A los licitantes cuyas propuestas se consideraron SUSCEPTIBLES A VALUACIÓN en su aspecto técnico para ser evaluados se les aplicó el mecanismo de puntos y porcentajes de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la LOPySRMES y al numeral 19.1 de las bases de la convocatoria señalando que el licitante deberá obtener en su propuesta técnica al menos 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener, Puntaje Mínimo Requerido para considerarlas solventes, de acuerdo al Artículo 53 inciso A fracción I.

Siendo los Rubros, Sub-rubros y su calificación o ponderación numérica de las Propuestas Técnicas a considerar los siguientes:

1) CALIDAD DE OBRA. - Los licitantes deberán de describir en su propuesta los conceptos necesarios para cumplir con las especificaciones detalladas de la obra objeto de la presente licitación de conformidad con el catálogo de conceptos al cual se otorgará una totalidad: (20 PUNTOS)

- a) Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente; (2 puntos)
- b) Mano de Obra; (4 puntos)
- c) Maquinaria y equipo de construcción; (4 puntos)
- d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y la coordinación de los trabajos; (2 puntos)
- e) Procedimientos Constructivos; (4 puntos)
- f) Programas (General, mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación) (4 puntos)

2) CAPACIDAD DEL LICITANTE. - Los licitantes deberán especificar los recursos humanos y económicos con los que cuenta para ejecutar la obra en tiempo y forma, tal como lo especifican las presentes bases, a la cual se le otorgará una totalidad de: (12 PUNTOS)

- a) Capacidad de los recursos humanos; (5 puntos)
  - i. Experiencia en obras de la misma naturaleza 20% (1 punto)
  - ii. Competencia o habilidad en el trabajo 60% (3 puntos)
  - iii. Dominio de herramientas 20% (1 punto)
- b) Capacidad de los recursos económicos; (5 puntos)
- c) Participación de discapacitados; (1 puntos)
- d) Subcontratación de MIPYMES (1 puntos)

3) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. - Los licitantes deberán comprobar el tiempo en el que ha ejecutado obras de la misma naturaleza de la que es objeto el proceso de licitación; en cuanto a especialidad deberá presentar que las obras que acredite en experiencia correspondan a las características, complejidad y magnitud de la obra licitada, estos aspectos tendrán un valor de: (10 PUNTOS)

- a) Experiencia; (6 puntos)

b) Especialidad; (4 puntos)

4) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. - Los licitantes deberán comprobar el cumplimiento y desempeño de las obras que ha ejecutado, esto mediante fianzas, actas de entrega, actas de finiquito, extinción de derechos; a este rubro se le otorgaran la cantidad de: (5 PUNTOS)

5) CONTENIDO NACIONAL. - En este punto los licitantes especificaran la cantidad de contenido nacional en cuanto a materiales, maquinaria, componentes prefabricados y equipo de instalación permanente, a este aspecto se le considera una totalidad de: (3 PUNTOS)

a) Materiales y Maquinaria y equipo de instalación permanente (1.5 PUNTOS)

b) Mano de Obra (1.5 PUNTOS)

**Como resultado del análisis de las Proposiciones Técnicas se obtuvieron los siguientes puntajes:**

PROPUESTAS TÉCNICAS EVALUADAS		PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO
1	EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./ LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.	49.43
2	PROSECO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	34.83
3	BURGUEÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V./ INMOBILIARIA OLVERA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	39.92
4	CONSTRUCCIONES MRM, S. A. DE C. V.	37.65
5	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO SAVARISA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERÍA INTEGRAL, S. A. DE C. V.	44.30



LICITANTE	RUBROS Y SUB-RUBROS Y PUNTUACIÓN QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS																		PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
	CALIDAD DE LA OBRA						CAPACIDAD DEL LICITANTE						EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (10 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (5 PUNTOS)	CONTENIDO NACIONAL (3 PUNTOS)				
	(20 PUNTOS)						(12 PUNTOS)												
	(1.a) 2 PUNTOS	(1.b) 4 PUNTOS	(1.c) 4 PUNTOS	(1.d) 2 PUNTOS	(1.e) 4 PUNTOS	(1.f) 4 PUNTOS	(2.a.i) 1 PUNTO	(2.a.ii) 3 PUNTOS	(2.a.iii) 1 PUNTO	(2.b) 5 PUNTOS	(2.c) 1 PUNTO	(2.d) 1 PUNTO	EXPERIENCIA = 6 PUNTOS	ESPECIALIDAD = 4 PUNTOS	5 PUNTOS	MAT. MAQ. Y EQ. DE INSTAL. PERM. = 1.50 PUNTOS	MANO DE OBRA = 1.50 PUNTOS		
1	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	1.00	3.00	1.00	5.00	1.00	0.43	6.00	4.00	5.00	1.50	1.50	<b>49.43</b>	
2	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	1.00	3.00	1.00	5.00	0.00	0.00	1.20	0.00	0.63	1.50	1.50	<b>34.83</b>	
3	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	1.00	3.00	1.00	5.00	1.00	0.14	2.40	1.50	1.88	1.50	1.50	<b>39.92</b>	
4	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	1.00	3.00	1.00	5.00	0.00	0.00	2.40	1.00	1.25	1.50	1.50	<b>37.65</b>	
5	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	1.00	3.00	1.00	5.00	1.00	1.00	4.80	2.00	2.50	1.50	1.50	<b>44.30</b>	

De lo anterior, se determinó considerar SOLVENTES EN SU ASPECTO TÉCNICO las **Propuestas Técnicas** de los licitantes que se enlistan a continuación por haber obtenido una Puntuación Técnica de al menos 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener, Puntaje Mínimo Requerido para considerarlas solventes, de acuerdo al Artículo 53 inciso A fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, los cuales serán sujetos a Tasación Aritmética en su Propuesta Económica:

PROPUESTAS TÉCNICAS SOLVENTES		PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO
1	EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./ LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.	<b>49.43</b>
2	PROSECO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	<b>34.83</b>
3	BURGUÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V./ INMOBILIARIA OLVERA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	<b>39.92</b>
4	CONSTRUCCIONES MRM, S. A. DE C. V.	<b>37.65</b>
5	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO SAVARISA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERÍA INTEGRAL, S. A. DE C. V.	<b>44.30</b>

Se determina que la propuesta de la empresa:



LICITANTES DESECHADOS		PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO
1	PROSECO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	34.83

Es desechada por no ser considerada solvente, ya que la puntuación o unidades porcentuales obtenidas en su propuesta técnica no reunió cuando menos 37.5 puntos de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación, de acuerdo al Artículo 53 inciso A fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa.

### REVISIÓN ECONÓMICA:

Se determina que las propuestas susceptibles a Revisión Económica son las siguientes:

PROPUESTAS TÉCNICAS SOLVENTES		PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO
1	EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./ LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.	49.43
2	BURGUÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V./ INMOBILIARIA OLVERA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	39.92
3	CONSTRUCCIONES MRM, S. A. DE C. V.	37.65
4	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO SAVARISA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERÍA INTEGRAL, S. A. DE C. V.	44.30

De lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 53 inciso B) fracción V inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y en las propias Bases de la presente licitación Punto 19.2 fracción 5 inciso a), tomando como referencia el presupuesto base de la obra determinado por la convocante y el rango del presupuesto base de obra y el 90% (noventa por ciento) de dicho presupuesto, resultando lo siguiente:

Presupuesto base: \$ 13,500,000.00  
 90% presupuesto base: \$ 12,150,000.00  
 Rango: \$ 13,500,000.00 a \$ 12,150,000.00



Documentos que integran la Proposición Económica	Empresas que presentan Proposiciones			
	EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./ LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.	BURGUENO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V./ INMOBILIARIA OLVERA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	CONSTRUCCIONES MRM, S. A. DE C. V.	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO SAVARISA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERÍA INTEGRAL, S. A. DE C. V.
Documento 22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 24	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 27	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 28	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 29	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 30	\$12,150,000.00	\$12,150,000.00 NO CUMPLE NO INCLUYE IMPORTE DE PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA	\$12,150,000.00	\$12,150,000.00
Documento 31	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Documento 32	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Documento 32 A	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Documento 32 B	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Documento 32 C	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Documento 32 D	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Documento 33	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Documento 34	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
La Propuesta Económica se considera:	SUSCEPTIBLE A TASACIÓN ARITMÉTICA	NO SUSCEPTIBLE A TASACIÓN ARITMÉTICA	SUSCEPTIBLE A TASACIÓN ARITMÉTICA	SUSCEPTIBLE A TASACIÓN ARITMÉTICA

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*

Una vez llevada a cabo la Revisión Cualitativa a las Propuestas Económicas se determinó que las propuestas de los licitantes citados a continuación se consideraron DESECHADOS

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*

por no cumplir ni satisfacer los requisitos económicos solicitados por la convocante por los motivos que se indican, fueron las siguientes:

LICITANTES DESECHADOS	
1	BURGUEÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V./ INMOBILIARIA OLVERA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS, S. A. DE C. V.

**BURGUEÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V./ INMOBILIARIA OLVERA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS, S. A. DE C. V.:** En el proceso de evaluación y análisis de todos y cada uno de los documentos de su propuesta económica, durante la revisión Cualitativa de la proposición Económica, se observa que la información presentada en el Documento 30: Catálogo de Conceptos, el licitante presenta su documento sin incluir el total de la proposición con número y letra del total de la proposición, inclumpliendo así, lo establecido en el artículo 52 Bis 10 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, que a la letra dice: "Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.". El documento presentado no cumple con lo solicitado en las bases de licitación. Por lo expuesto anteriormente, se procede a desechar la propuesta.

A los licitantes cuyas propuestas se consideraron SUSCEPTIBLES A TASACIÓN ARITMÉTICA en su aspecto económico, se les aplicó el Método de tasación aritmética de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 inciso B de la LOPySRMES y al numeral 19.2 de las bases de la convocatoria.

El método de tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica se desarrollará de conformidad a lo siguiente:

1. El resultado de la evaluación mediante este método de la propuesta económica en conjunto con la evaluación de la propuesta técnica, determinará quién es el licitante ganador del contrato de obra pública.
2. La tasación aritmética se compone de las siguientes etapas:
  - a) Determinación de precios de mercado;
  - b) Determinación de insuficiencias;
  - c) Eliminación de propuestas insolventes; y
  - d) Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.



3. Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica los siguientes rubros, que serán comparados en una tabla que contenga:

- a) Importe por materiales;
- b) Importe por mano de obra, más el importe del 3% de herramienta y equipo de seguridad.
- c) Importe por maquinaria y equipo;
- d) Importe por costos indirectos;
- e) Financiamiento;
- f) Utilidad
- g) Presupuesto total.

4. El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en el punto 3 incisos del a) al f) señalados con anterioridad.

5. La etapa de eliminación de licitantes por rango de aceptación se desahoga mediante el siguiente procedimiento:

- a) Se determina como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente: No deberá de ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.
- b) Abiertas las propuestas económicas, se calcula el importe promedio de las mismas.

6. Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizará lo siguiente:

- a) Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vacían en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se refiere el punto 13.
- b) Se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para Importe de Materiales.
- c) Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial.
- d) El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos.

7. El importe del licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula



valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla; obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en el punto 6, inciso d), se procede de la misma manera con los demás señalados en los puntos 2, 3 y 4.

8. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

9. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en el punto 6, inciso d), y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

10. Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

11. Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

12. La proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica.

13. La tabla señalada en el punto 16 deberá contener, los espacios y claves para graficar lo siguiente:

- a) Los rubros y el presupuesto total;
- b) El costo de mercado de cada rubro;
- c) El valor de insuficiencia parcial de cada rubro;
- d) El valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;
- e) La diferencia en números negativos que determina la solvencia o insolvencia de las proposiciones; y
- f) El presupuesto solvente con presupuesto total menor.

14. La tabla que contenga el desarrollo de la tasación aritmética deberá ser firmada por el servidor público designado por la convocante.

15. La tabla que contenga el desarrollo de la tasación aritmética es información pública fundamental.



16. El desarrollo de la tasación aritmética será expuesto al Comité, en formato físico o proyección electrónica.

TASACIÓN ARITMÉTICA								
LICITANTE	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS SIN IVA
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./ LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.	\$5,404,212.51	\$2,897,841.14	\$257,664.53	\$684,774.91	\$-	\$924,436.70	\$305,067.89	\$10,473,997.68
CONSTRUCCIONES MRM, S. A. DE C. V.	\$5,545,941.38	\$2,566,811.48	\$125,800.45	\$1,006,145.88	\$-	\$924,469.92	\$305,075.07	\$10,474,244.18
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO SAVARISA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERIA INTEGRAL, S. A. DE C. V.	\$5,401,444.90	\$2,401,522.03	\$166,462.06	\$1,275,123.92	\$-	\$924,455.29	\$305,070.25	\$10,474,078.45
<b>COSTO DE MERCADO</b>	<b>\$5,450,532.93</b>	<b>\$2,622,058.22</b>	<b>\$183,309.01</b>	<b>\$988,681.57</b>	<b>\$0.00</b>			

LICITANTE	RESULTADOS INSUFICIENCIAS			SUMA			DIFERENCIA	RESULTADO	MONTO PROPUESTA CON IVA
	MATERIALES (A)	MANO DE OBRA (B)	MAQUINARIA (C)	COSTO INDIRECTO (D)	FINAN. (E)	F = A + B + C + D + E			
EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./ LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.	-46,320.42			-303,906.66	0.00	350,227.08	574,209.62	SOLVENTE	\$12,150,000.00
CONSTRUCCIONES MRM, S. A. DE C. V.		-55,246.74	-57,508.56		0.00	112,755.30	811,714.62	SOLVENTE	\$12,150,000.00
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO SAVARISA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERIA INTEGRAL, S. A. DE C. V.	-49,088.03	-220,536.19	-16,846.95		0.00	286,471.17	637,984.12	SOLVENTE	\$12,150,000.00

Una vez que se llevó a cabo el método de tasación aritmética de las Propuestas Económicas, se consideran SOLVENTES las propuestas de los licitantes:



LICITANTE	PROPUESTA
EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./ LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.	\$12,150,000.00
CONSTRUCCIONES MRM, S. A. DE C. V.	\$12,150,000.00
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO SAVARISA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERÍA INTEGRAL, S. A. DE C. V.	\$12,150,000.00

Se presenta un empate en precio entre varias empresas, por lo que se determina que para desempatar se tomará como base al licitante que obtuvo mayor puntaje en la Propuesta Técnica, quedando de la siguiente manera:

LICITANTE	PROPUESTA	PUNTAJE TÉCNICO
EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./ LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.	\$12,150,000.00	49.43
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO SAVARISA, S. A. DE C. V./ CONSTRUCTORA ROMGEM, S. A. DE C. V./ RSG PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V./ STANDARD INGENIERÍA INTEGRAL, S. A. DE C. V.	\$12,150,000.00	44.30
CONSTRUCCIONES MRM, S. A. DE C. V.	\$12,150,000.00	37.65

En base al Resultado obtenido se adjudicó el contrato de Obra Pública a la PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE OFRECE EL PRESUPUESTO TOTAL MENOR Y OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, y resultó aquella que cumplió los requisitos legales, resultó Solvente en la evaluación de su Propuesta Técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica.

La proposición que cumple las condiciones anteriormente señaladas y presenta el presupuesto total menor es la presentada por:

**EDIFICACIONES VILLA ALTA, S. A. DE C. V./**  
**LECANI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V./**  
**CONSTRUCTORA LA GUERA, S. A. DE C. V.**

por lo que se le adjudica el contrato con folio número **UADEO-OP-FAM-LPE-001-2023**, por un importe de **\$ 12,150,000.00 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se emite Dictamen siendo las **11:40 Horas** del día de su inicio, por lo que, para efectos legales se cierra la presente acta que consta de 16 fojas útiles.

<b>POR LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE</b> <b>RESPONSABLES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN</b>	
<b>Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho</b> Rectora En su carácter de Presidenta del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de Occidente.	
<b>M. C. José Luis Castillo Martínez</b> Vicerrector de Administración y Finanzas En su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de Occidente.	
<b>Arq. Joel Sebastián García Regalado</b> Director de Construcción y Mantenimiento En su carácter de Vocal del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de Occidente.	
<b>M. C. Fabiola Judith Robles Machado</b> Contralora Universitaria En su carácter de Asesor del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de Occidente.	
<b>M. C. Eutimio Angulo Santos</b> Abogado General En su carácter de Asesor del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de Occidente.	
<b>EN CARÁCTER DE TESTIGO SOCIAL</b>	
<b>Ing. Moisés Guadalupe Tirado Iribe</b> Testigo Social de la Universidad Autónoma de Occidente	

\*\*\*ESTA FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL UADEO-006-2023.